



AVISO DE NOTIFICACIÓN

Artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo

Bogotá 08/04/2019

Señor (a):
JULIO MARIANO CUESTA VILLALBA

Dirección:
Correo electrónico: juliomariano33@hotmail.com
Fax:

REF: Notificación Respuesta Rad 02355685 del 12/03/2019
Número de cliente 1668122-8

En cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, mediante el presente AVISO le notificamos que mediante comunicación 07437328, ENEL – CODENSA dio respuesta a su petición de la cual se adjunta copia íntegra.

ADVERTENCIA: En cumplimiento de lo señalado en Artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo la notificación se entiende surtida al finalizar el día siguiente a la desfijación de este AVISO.

Se procede con la fijación del presente aviso el día 08/04/2019 y se desfija el día 12/04/2019



07437328
2019/04/01



Bogotá, D.C.

Señor
JULIO MARIANO CUESTA VILLALBA
juliomariano33@hotmail.com
La Calera, Cundinamarca.

Asunto: Derecho de Petición
No. 02355685 del 12 de marzo de 2019
Cliente No. 1668122-8

Respetado señor Cuesta,

Reciba un cordial saludo de Enel - Codensa¹. Recibimos su comunicación relacionada en el asunto, mediante la cual manifiesta inconformidad por respuesta emitida No. 07405157 del 11 de Marzo de 2019 en la cual indica que dejó copia del pago y adicional realizó pago de \$30.000 e indica que no se tubo en cuenta.

En respuesta a su solicitud y teniendo en cuenta el análisis realizado, le informamos que, de acuerdo con la validación realizada en nuestro sistema de información documental, le reiteramos lo expuesto a la comunicación número 07405157 emitida el 11 de marzo de 2019 del derecho de petición No. 02342387 del 21 de febrero de 2019, mediante la cual se informó que:

“...La cuenta del asunto se evidencia el doble pago de la factura 534344910 por valor de \$97.670 realizado el 4 de enero de 2019; teniendo en cuenta que el segundo pago fue efectuado por otro cliente el cual se vio reflejado en la factura 537743577 como saldo anterior, procedimos a retirarlo de su cuenta según modificación económica número 300287508 del 28 de enero de 2019, cargando este valor...”

Por lo anterior, nos permitimos informarle que de acuerdo con el doble pago que se evidenció en la cuenta en asunto mencionado anteriormente, uno de estos, abono a la factura No. 537743577 de enero de 2019, razón por la cual, se encontró que el 24 de enero de 2019 realizó el pago por valor de \$27.390 correspondiente a dicha factura, no obstante se cargó el valor de \$97.670 en la factura 541152636 de febrero de 2019 el cual fue efectuado por otro cliente, razón por la cual, se trasladó a otra cuenta Enel - Codensa, lo anterior, porque el cliente radicó solicitando el traslado del pago antes mencionado a la cuenta correcta, es de mencionar que para acceder a la petición del cliente de trasladar dicho pago, fue necesario que el cliente aportará el soporte original del pago, el cual fue presentado por dicho cliente.

No obstante, le confirmamos que a la fecha la cuenta se encuentra al día por concepto de pagos.

¹ Codensa S.A ESP es parte del Grupo Enel. El prestador del servicio de comercialización y distribución de energía eléctrica continúa siendo CODENSA S.A ESP.

Finalmente, contra la presente comunicación no proceden recursos por tratarse de un acto de carácter informativo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 75 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y no encontrarse su (s) solicitud (s) enmarcada (s) dentro de las causales establecidas en el Artículo 154 de la ley 142 de 1994.

Aprovechamos esta oportunidad, para reiterarle la constante disposición de Enel - Codensa² hacia todo lo que signifique la búsqueda de soluciones para nuestros clientes.

Cordialmente,

Firmado digitalmente Sistema Documental Mercurio³

Gilberto Alexander Porras Forero

Oficina Peticiones y Recursos

EMA /CENTRO DE SERVICIO AL CLIENTE CHAPINERO

Su caso se encuentra en este momento del proceso.



Contáctenos



Página web www.enel.com.co



Líneas de atención telefónica **7 115 115** en Bogotá, o al **5 115 115** desde fuera de Bogotá



Correo electrónico radicacionescodensa@enel.com *



En cualquiera de nuestros centros de servicio al cliente de Enel - Codensa.

*Si el trámite requiere un soporte Original debe hacerse directamente en nuestros centros de servicio al cliente.

Si requiere la mediación de la Oficina Defensor del Cliente, con gusto será atendido a través de:

- Correo electrónico: defensor@enel.com / denuncias@enel.com
- Página web www.enel.com.co/es/personas/defensor-cliente
- Comunicación escrita dirigida al Defensor y radicada, en un Centro de servicio Enel - Codensa.
- Atención personal en nuestra oficina ubicada en la Carrera 13 No. 53 - 43 de Chapinero.

² Codensa S.A ESP es parte del Grupo Enel. El prestador del servicio de comercialización y distribución de energía eléctrica continúa siendo CODENSA S.A ESP.

³ La firma digital que acompaña este documento tiene la misma validez de la firma manuscrita, de acuerdo con lo establecido en el párrafo del Artículo 28 de la Ley 527 de 1999.



07437328
2019/04/01



ACUSE DE RECIBIDO

Señor
JULIO MARIANO CUESTA VILLALBA
juliomariano33@hotmail.com
La Calera, Cundinamarca.

Asunto: Derecho de Petición
No. 02355685 del 12 de marzo de 2019
Cliente No. 1668122-8

En cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, mediante el presente AVISO le notificamos que mediante comunicación relacionada, Enel - Codensa dio respuesta a su petición, de la cual se adjunta copia íntegra.

De acuerdo con lo señalado en Artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo la notificación se entiende surtida al finalizar el día siguiente a la des-fijación de este AVISO. Se procede con la fijación del presente aviso el día _____ y se desfija el día _____.

De otra parte, le invitamos a conocer nuestra página web www.enel.com.co y las líneas de atención telefónica 7 115 115 en Bogotá, o al 5 115 115 desde fuera de Bogotá, donde con gusto atenderemos sus consultas sobre la prestación del servicio de energía.

Cordialmente,

Firmado digitalmente Sistema Documental Mercurio⁴
Gilberto Alexander Porras Forero
Oficina Peticiones y Recursos
EMA /CENTRO DE SERVICIO AL CLIENTE CHAPINERO

⁴ La firma digital que acompaña este documento tiene la misma validez de la firma manuscrita, de acuerdo con lo establecido en el párrafo del Artículo 28 de la Ley 527 de 1999.